



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE **GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL** EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Curso **2015-2016**

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual

La Comunidad de Madrid ha puesto en funcionamiento distintos ciclos formativos que se van a impartir en el régimen Dual, y cuyas características formativas principales son:

1. La formación se imparte en el centro y en la empresa a través de un plan formativo pactado entre ambos.
2. La duración es de dos cursos académicos, el primer curso se realiza en el centro y el segundo curso en la empresa.
3. El año de formación en la empresa está dotado con una beca mensual mínima de 300 euros para el alumno y alta en la Seguridad Social como becario.
4. El centro docente es el responsable de coordinar y ejecutar los procesos de evaluación y titulación de los alumnos.
5. Los convenios y acuerdos necesarios para su puesta en marcha comprometen a los alumnos, a los centros docentes, a la propia administración educativa y a las empresas o entidades colaboradoras.

La Comunidad de Madrid cofinancia, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), los ciclos formativos de formación profesional de grado superior en la modalidad dual, que se imparten en centros públicos, con una tasa de cofinanciación del 50%, dentro del Eje 5, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.2 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Con el fin de organizar el proceso de admisión y selección de alumnos en centros públicos, para cursar enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Dual en el curso 2015-16 por esta Dirección General se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

I. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS.

1. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **2 al 10 de septiembre de 2015**, ambas fechas incluidas. Los alumnos participantes en este proceso de admisión podrán participar simultáneamente en el proceso de admisión a ciclos formativos



Comunidad de Madrid

de grado superior en la modalidad presencial.

La inscripción se realizará en la siguiente dirección de internet ***fpdual.madrid.org***, una vez cumplimentados todos los datos de dicho registro, se deberá imprimir la solicitud y **entregarla en el centro educativo**, junto con toda la documentación que acredite su identidad y que cumple con los requisitos de acceso. Se podrá, en su caso, incluir la documentación que acredite el nivel de idioma que posee el solicitante.

Los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desarrollan en régimen Dual y los centros en los que se imparten se relacionan en el Anexo 2 de las presentes Instrucciones.

Los centros validarán, en el sistema informático, que los solicitantes cumplen los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de acuerdo con la Orden 2694/2009, de 9 de junio.

2. Documentación a aportar.

El solicitante deberá aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y que será la siguiente:

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR (1)
Estar en posesión del Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o • Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión. • Historial académico, en el conste se ha solicitado el Título
Haber superado el COU	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o • Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas.
Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión de un Título Universitario	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico



Comunidad de Madrid

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR (1)
Prueba de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos, o • Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

(1) Solamente tendrán validez las certificaciones académicas expedidas por los centros públicos dependientes de las Administraciones educativas

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación en la que conste la nota media del expediente académico.

En el caso de no poseer la resolución de homologación, entregarán fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado y, si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico, deberán presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los dos últimos cursos de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el Bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE.12.05.2011).

3. Plazas vacantes disponibles.

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará el número de puestos formativos disponibles para cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior que se impartan en Formación Profesional Dual.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión, los centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- Número de plazas vacantes disponible para cada Ciclo Formativo de Grado Superior de los que se imparten en el centro en régimen Dual..

4. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

Los centros, una vez validadas las solicitudes presentadas, asignarán a cada una de las empresas que colaboran en el proyecto Dual un número suficiente de ellas para que puedan iniciar los procesos de selección del alumnado. Toda la información relativa a las mismas será tratada por parte de la empresa, de conformidad con la normativa de protección de datos.

Cada empresa participante en el proceso educativo del ciclo formativo, podrán citar a los



alumnos para una entrevista individual o para realizar las pruebas de selección que esta determine.

Una vez realizada la entrevista o las pruebas de selección, la empresa comunicará a cada alumno si ha sido seleccionado y dará traslado de la resolución al centro educativo a través del sistema informático.

Entre los días **24 y 30 de septiembre, ambos incluidos** los alumnos seleccionados procederán a realizar la matriculación en el centro educativo.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación en el sistema de FP Dual.

5. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo 1**.

6. Coordinación del proceso de admisión y selección

Las funciones de coordinación y control del proceso de admisión y selección de la Formación Profesional Dual serán realizadas por personal de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

7. Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ).

La Comisión Europea ha creado este Programa Operativo cofinanciado con fondos estructurales europeos, para el periodo 2014-2020, con unas nuevas líneas de ayuda para **jóvenes mayores de dieciséis a menores veinticinco años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.**

Con la finalidad de que los jóvenes obtengan una cualificación profesional de nivel 3, que les permita incorporarse al mundo laboral, esta Dirección General ha previsto ofertarles los ciclos formativos de grado superior que se imparten en la modalidad dual.

Los requisitos de los participantes en esta convocatoria formativa son los siguientes:

- a. **Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.** El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información así como el procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace:

- <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

Una vez inscrito en dicho fichero, tendrá que presentar en el centro, **antes de la realizar la matrícula**, como documento adjunto el certificado de dicha inscripción.

El alumno, que cumpliendo los requisitos anteriores, desee participar en este proceso de admisión tendrá preferencia en la asignación de empresas sobre los demás alumnos que no estén inscritos en el fichero.

Los centros docentes tendrán que realizar un control diario de asistencia a clase de estos alumnos mediante un parte de firmas, lo que constituirá una de las pistas de auditoría para la justificación ante la autoridad europea.

Madrid, 22 de julio de 2015



La Directora General

Fdo. Guadalupe Bragado Cordero



Anexo 1

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre 2015	Del 2 al 10	<ul style="list-style-type: none">• Plazo de presentación de solicitudes.
	Hasta el 23	<ul style="list-style-type: none">• Selección de los alumnos por parte de las empresas
	Del 24 al 30	<ul style="list-style-type: none">• Matriculación de los alumnos.



Anexo 2

CLAVE	CICLO FORMATIVO	CENTRO	CÓDIGO
ADGS02	Administración y finanzas	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
		IES Alonso de Avellaneda (Alcalá de Henares)	28000467
		IES La Poveda (Arganda del Rey)	28036981
AFD301	Animación de actividades físicas y deportivas	IES Virgen de la Paz (Alcobendas)	28038070
COM302	Gestión comercial y marketing	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
		IES Ícaro (Getafe)	28042632
COMS04	Comercio internacional	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
ELES03	Mantenimiento electrónico	IES Antonio Machado (Alcalá de Henares)	28000522
HOTS01	Gestión de alojamientos turísticos	CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega (Móstoles)	28069341
		IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	28031555
HOTS02	Agencias de viajes y gestión de eventos	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	28031555
HOTS23	Agencias de viajes y gestión de eventos + Guía, información y asistencia turística	IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid (Madrid)	28048294
HOTS04	Dirección de cocina	CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega (Móstoles)	28069341
HOTS05	Dirección de servicios de restauración	IES Escuela de Hostelería y Turismo (Alcalá de Henares)	28058615
		CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega (Móstoles)	28069341
IFCS01	Administración de sistemas informáticos en red	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
IFCS02	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
IFCS23	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma + Desarrollo de aplicaciones web	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
IMAS03	Mecatrónica industrial	IES Virgen de la Paloma (Madrid)	28020341
IMPS01	Estética integral y bienestar	IES Santa Engracia (Madrid)	28018368



CLAVE	CICLO FORMATIVO	CENTRO	CÓDIGO
MSP304	Prevención de riesgos profesionales	IES Virgen de la Paloma (Madrid)	28020341
MVA302	Mantenimiento aeromecánico	CIFP Profesor Raúl Vázquez (Madrid)	28067653
QUIS01	Laboratorio de análisis y control de calidad	IES Virgen de la Paloma (Madrid)	28020341
QUIS02	Química industrial	IES Palomera Vallecas	28021549
SAN305	Imagen para el diagnóstico	IES San Juan de la Cruz (Pozuelo de Alarcón)	28040775
SAN306	Laboratorio de diagnóstico clínico	IES Moratalaz (Madrid)	28031014
SSCS01	Educación Infantil	IES San Blas (Madrid)	28020570
		IES Villablanca (Madrid)	28039891
		IES Complutense (Alcalá de Henares)	28000364
		IES María de Zayas y Sotomayor (Majadahonda)	28039128
TCPS01	Patronaje y moda	IES Santa Engracia (Madrid)	28018368
TMVS01	Automoción	CIFP Profesor Raúl Vázquez (Madrid)	28067653